

ARTÍCULO 14

Suspensión de la inmunidad

2. El Director General tiene el deber de levantar la inmunidad de un miembro del personal o de un experto, siempre que su mantenimiento pudiera obstaculizar la acción de la justicia y ello pueda hacerse sin perjuicio de los intereses de EUMETSAT. El Consejo será competente para levantar la inmunidad del Director General.

ARTÍCULO 15

Notificación sobre miembros del personal y expertos

El Director General de EUMETSAT comunicará, al menos, una vez al año a los Estados miembros los nombres y la nacionalidad de los miembros del personal y de los expertos.

ARTÍCULO 22

Solución de las disputas relativas a los daños, a la responsabilidad extracontractual, y a los miembros del personal y expertos

Todo Estado miembro podrá someter a arbitraje según el procedimiento previsto en el Artículo 15 del Convenio, cualquier disputa:

ARTÍCULO 23

Solución de diferencias relativas a la interpretación o a la aplicación del presente protocolo

Cualquier diferencia entre EUMETSAT y un Estado miembro o entre dos o más Estados miembros, referente a la interpretación o a la aplicación del presente Protocolo, que no se haya podido dirimir mediante negociación o con intervención del Consejo, se someterá a arbitraje, a solicitud de una de las partes, según el procedimiento previsto en el Artículo 15 del Convenio.

ARTÍCULO 24

Entrada en vigor, duración y terminación

2. El Gobierno suizo notificará a todos los Estados que hayan firmado el Convenio o se hayan adherido al mismo, así como al Director General de EUMETSAT, las firmas, el depósito de cada instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, la entrada en vigor del presente Protocolo, toda denuncia del mismo, así como su expiración. Desde la entrada en vigor del presente Protocolo, el depositario lo registrará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, conforme al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

6. Toda denuncia del Convenio por un Estado miembro con arreglo al Artículo 19 del mismo supondrá automáticamente la denuncia del presente Protocolo por ese Estado.

Las presentes Enmiendas entraron en vigor de forma general y para España el 1 de enero de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13651 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.*

El artículo 121 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (Ley General Presupuestaria), establece que las entidades que integran el sector público administrativo deberán aplicar los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y normas establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y sus normas de desarrollo.

La normativa básica de algunas Entidades Estatales de Derecho Público pertenecientes al sector público administrativo otorga carácter estimativo a sus presupuestos de gastos, en lugar del carácter limitativo y vinculante que tienen los presupuestos de gastos de la mayoría de las entidades pertenecientes a dicho sector.

El carácter estimativo de sus presupuestos de gastos ha hecho necesario adaptar para estas entidades la normativa contable general que les es aplicable.

En este sentido, la regla 3.b) de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado establece que la Intervención General de la Administración del Estado elaborará la oportuna adaptación del PGCP para las entidades contables cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

Asimismo, las reglas 27.4 y 28 de dicha Instrucción habilitan a la Intervención General de la Administración del Estado para regular, en la correspondiente adaptación del PGCP, la definición, el contenido y las normas de elaboración de las cuentas anuales de dichas entidades.

Con base en dichas habilitaciones, en los apartados Primero al Cuarto de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, se regula la adaptación del PGCP a estas entidades y la definición, el contenido y las normas de elaboración de sus cuentas anuales.

Por lo que se refiere al procedimiento de obtención y rendición de sus cuentas anuales, la disposición final primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, habilitaba a la Intervención General de la Administración del Estado para adaptar a las entidades con presupuesto estimativo los anexos I, II y III de dicha Orden, lo que se llevó a efecto en el apartado Quinto de la citada Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Dado que la adaptación a estas entidades de la normativa contable general que les es aplicable se ha realizado mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, las modificaciones que posteriormente se han

introducido en dicha normativa deben adaptarse a estas entidades mediante la modificación de dicha Resolución.

En este sentido, la presente Resolución adapta a estas entidades las modificaciones introducidas por las siguientes Ordenes Ministeriales:

Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Orden EHA/405/2006, de 10 de febrero, por la que se modifican: la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la Instrucción de Operativa Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, ha modificado el procedimiento de obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático regulado en la referida Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, previendo en su disposición final primera la adaptación de los anexos I, II y III de la misma a las entidades cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo, para lo cual es necesario modificar el apartado Quinto de la referida Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado.

En este sentido, se ha estimado conveniente que el resumen de las cuentas anuales tenga, para estas entidades, la misma información que las cuentas anuales.

Por otra parte, la Orden EHA/405/2006, de 10 de febrero, ha modificado la memoria de las cuentas anuales de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, así como el resumen de las cuentas anuales que se regula en la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por lo que para su adaptación es necesario modificar el apartado Cuarto de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado.

La disposición adicional única modifica el apartado 3 «Reíntegro por parte del adjudicatario» de la Resolución de 27 de febrero de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el procedimiento a seguir en relación con el abono de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que el importe de dichos anuncios sea ingresado en el Tesoro Público a través de entidades colaboradoras y no en la Caja de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Por último, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución las cuentas anuales de los Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo se rendirán únicamente en soporte fichero, por lo que mediante la disposición derogatoria única se deja sin efecto la disposición normativa que establecía la actual remisión en soporte papel.

Las reglas 27.4 y 28 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, habilitan a la Intervención General de la Administración del Estado para regular, en la correspon-

diente adaptación del PGCP, la definición, el contenido y las normas de elaboración de las cuentas anuales de las entidades sujetas a los principios contables públicos cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

Asimismo, el punto 2 de la disposición final primera de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, habilita a la Intervención General de la Administración del Estado para efectuar la adaptación de los anexos I, II y III de dicha Orden a las entidades cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

En su virtud, esta Intervención General dispone:

Único.-Modificación de la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

La Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, queda modificada como sigue:

Uno. Se introducen las siguientes modificaciones en el apartado Cuarto «Cuentas anuales»:

1. El epígrafe B) «Cuenta del resultado económico-patrimonial» tendrá el siguiente contenido:

B) Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La cuenta del resultado económico-patrimonial comprenderá, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

El contenido de la cuenta del resultado económico-patrimonial se formulará de acuerdo con las normas que se establecen en la cuarta parte del PGCP, y se ajustará al del modelo previsto en el punto B) del anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, según la modificación introducida por el apartado tres del artículo primero de la Orden EHA/405/2006, de 10 de febrero.

2. El contenido del epígrafe C) «Memoria» se sustituye por el siguiente:

C) Memoria.

La memoria contendrá los siguientes tipos de información:

- C.1) Organización y actividad.
- C.2) Gestión indirecta de servicios públicos y convenios.
- C.3) Bases de presentación de las cuentas.
- C.4) Normas de valoración.
- C.5) Inversiones destinadas al uso general.
- C.6) Inmovilizaciones inmateriales.
- C.7) Inmovilizaciones materiales.
- C.8) Inversiones gestionadas.
- C.9) Inversiones financieras.
- C.10) Existencias.
- C.11) Información de carácter financiero:
 - C.11.1) Cuadro de financiación.
 - C.11.2) Estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio.
- C.12) Fondos propios.
- C.13) Provisiones para riesgos y gastos.
- C.14) Información sobre endeudamiento.

C.15) Transferencias, subvenciones, ingresos y gastos.

C.16) Contratación administrativa.

C.17) Información presupuestaria:

C.17.1) Estado de liquidación de los presupuestos de explotación y de capital.

C.17.2) Información sobre los programas de actuación plurianual.

C.18) Acontecimientos posteriores al cierre.

El contenido de estos apartados será el siguiente:

C.1 Organización y Actividad.

Se informará sobre:

Norma de creación de la entidad.

La actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión.

Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

La estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.

El número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías.

La entidad de la que depende, en su caso, el sujeto contable.

Las entidades dependientes o vinculadas y su actividad.

Las entidades en las que participe el sujeto contable y su actividad.

C.2 Gestión indirecta de servicios públicos y convenios.

En relación con los servicios públicos gestionados de forma indirecta y los convenios, cuando tengan un importe significativo, la entidad informará sobre:

En las concesiones: el objeto, plazo, los bienes de dominio público afectos a la gestión, las aportaciones no dinerarias, las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, los anticipos reintegrables, los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor y los bienes objeto de reversión.

En los conciertos: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del concierto.

En los convenios: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.

C.3 Bases de presentación de las cuentas.

Se informará sobre:

a) Principios contables:

Principios contables públicos no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales.

Principios contables adicionales aplicados para la consecución del objetivo de la imagen fiel.

b) Comparación de la información:

Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura de las cuentas anuales.

Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización.

C.4 Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

a) Inmovilizado inmaterial. Criterios utilizados de amortización, dotación de provisiones y, en su caso, saneamiento. También se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, y los de activación de gastos de investigación y desarrollo.

b) Inmovilizado material, inversiones destinadas al uso general e inversiones gestionadas. Criterios sobre:

Amortización y dotación de provisiones del inmovilizado material.

Capitalización de intereses y diferencias de cambio.

Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

Determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado.

Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una norma con rango suficiente.

c) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y largo plazo. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

d) Existencias. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

e) Provisiones para riesgos y gastos, tanto a largo como a corto plazo. Criterio de contabilización, realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

f) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo. Criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

g) Provisión dudoso cobro. Criterios de determinación de los importes de dicha estimación y métodos empleados.

h) Ingresos y gastos.

i) Transacciones en moneda distinta de euro:

Criterios de valoración de saldos en moneda distinta de euro.

Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.

C.5 Inversiones destinadas al uso general.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

Saldo inicial.

Aumentos.

Disminuciones.

Saldo final.

Se informará, en relación con la partida A).1.6 del Pasivo «Patrimonio entregado al uso general», sobre su desglose por partidas del Activo transferidas a este epí-

grafe, así como cualquier circunstancia significativa que afecte a estas partidas.

C.6 Inmovilizaciones inmateriales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, incluidas las de amortización acumulada y provisiones:

Saldo inicial.
Aumentos.
Disminuciones.
Saldo final.

Se informará sobre cualquier circunstancia significativa que afecte a las partidas incluidas en este epígrafe y en particular sobre aquellos bienes utilizados en régimen de arrendamiento financiero o mediante contratos asimilables, cuyo importe sea significativo, precisando, de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien en origen, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes, valor de la opción de compra y periodo de amortización.

C.7 Inmovilizaciones materiales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, e incluyendo las de amortización acumulada y provisiones:

Saldo inicial.
Aumentos.
Disminuciones.
Saldo final.

Cuando se efectúen actualizaciones de valor, deberá indicarse la ley que las autorice, así como sus efectos en cada partida de este epígrafe, y, en su caso, en la amortización acumulada.

Se informará sobre los bienes que se encuentren afectos a garantías, así como de cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los bienes incluidos en este punto.

C.8 Inversiones gestionadas.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

Saldo inicial.
Aumentos.
Disminuciones.
Saldo final.

Inversiones finalizadas y pendiente de formalizar su entrega.

C.9 Inversiones financieras.

Se informará del movimiento del ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento (corto y largo plazo) y por tipo de inversiones, con sus correspondientes provisiones:

Saldo inicial.
Aumentos.
Disminuciones.
Saldo final.

Se informará distinguiendo, entre largo y corto plazo, sobre:

Desglose de las inversiones financieras según los tipos de moneda en que estén instrumentadas y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente.

Importe de los intereses devengados y no vencidos.

Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a las inversiones financieras, tal como: valores entregados o afectos a garantías, litigios y embargos.

Para los créditos singulares recogidos en este epígrafe que cuenten con un importe significativo con respecto al total, se informará de los datos identificativos de la entidad deudora.

Para las inversiones financieras en el capital de otras entidades se informará sobre:

Denominación de la entidad participada y actividad a la que se dedica.

Porcentaje de participación en el capital de la entidad y su variación durante el ejercicio.

Valor contable de la participación y su variación durante el ejercicio.

Dividendos percibidos en el ejercicio de cada entidad participada.

C.10 Existencias.

Se informará de las existencias que posee la entidad al final del ejercicio, distinguiendo por grupos de las mismas, sobre:

Precio de adquisición o coste de producción.

Importe de la provisión por depreciación, en su caso.

Se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tales como: pignoraciones, fianzas, litigios, seguros y embargos.

C.11 Información de carácter financiero.

C.11.1 Cuadro de financiación.

En él se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.

El contenido del cuadro de financiación se habrá de ajustar al del modelo del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en la cuarta parte del mismo y en este apartado, debiendo incorporarse los saldos correspondientes de acuerdo con las rúbricas previstas en la presente adaptación del PGCP.

La partida 2.a) «Deudores presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 2.a) «Deudores derivados de la actividad».

La partida 2.b) «Deudores no presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 2.b) «Otros deudores».

La partida 3.a) «Acreedores Presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 3.a) «Acreedores derivados de la actividad».

La partida 3.b) «Acreedores no presupuestarios» de la segunda parte del cuadro de financiación «Variación del capital circulante» (Resumen) prevista en el PGCP se denominará para estas entidades 3.b) «Otros acreedores».

C.11.2 Estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio.

En este estado se describirán los cobros y los pagos efectuados durante el ejercicio según el origen y destino de los mismos.

El contenido de este estado se habrá de ajustar al modelo de «estado del flujo neto de tesorería del ejercicio» establecido en el punto 3.3 de la memoria del PGCP y para su elaboración se seguirán las normas que se establecen en este apartado.

II. Contratación administrativa. Situación de los contratos

Tipo de contrato	Pendiente de adjudicar a 1 de enero	Convocado en el ejercicio	Adjudicado en el ejercicio	Pendiente de adjudicar a 31 de diciembre
De obras. De concesión de obra pública. De gestión de servicios públicos. De suministro. De consultoría y asistencia. De servicios. Patrimoniales. Otros.				

C.17 Información presupuestaria.

C.17.1 Estado de liquidación de los presupuestos de explotación y de capital.

Se mostrará, distinguiendo entre el presupuesto de explotación y el presupuesto de capital aprobados para la entidad, para cada uno de los epígrafes previstos en los mismos:

- El importe previsto.
- El importe realizado.

Las desviaciones, absolutas y en porcentaje, entre el importe realizado y el previsto.

Adicionalmente se informará sobre las causas de estas desviaciones.

Asimismo, en relación con las autorizaciones otorgadas a la entidad para incrementar las dotaciones de sus presupuestos de explotación y capital, se informará sobre las partidas afectadas, el importe incrementado, y la autoridad que ha aprobado el incremento de dotaciones.

C.17.2 Información sobre los programas de actuación plurianual.

Se informará, dentro de cada programa de actuación plurianual, para cada objetivo, actividad e indicador relativo al presupuesto ejecutado, sobre lo previsto, lo realizado, las desviaciones absolutas, así como el porcentaje de lo realizado sobre lo previsto.

C.18 Acontecimientos posteriores al cierre.

Información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

Dos. El apartado Quinto queda redactado como sigue:

Quinto.-Obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que deban aplicar los principios contables públicos y cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

1. La obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de dichas entidades se efectuará a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

No obstante, los ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de dichas entidades, así como las especificaciones técnicas relativas a la generación y envío de los mismos a la Intervención General de la Administra-

ción del Estado, serán los que se describen en el anexo de esta norma en lugar de los que figuran en los anexos I y III de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo.

2. El resumen de las cuentas anuales, al que se refieren el punto 1.2 del apartado Segundo y el anexo II de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, se presentará en soporte fichero según se describe en el anexo de esta norma, y su contenido tendrá la misma información que se regula en el apartado Cuarto «Cuentas anuales» anterior.

3. Con el fin de permitir el control de la integridad de los datos de los ficheros del punto 1 anterior y su correspondencia con los ficheros del punto 2 anterior, se incorporará a cada uno de estos últimos un resumen electrónico.

Dicho resumen consistirá en una clave alfanumérica de treinta y dos caracteres obtenida en dos pasos: en primer lugar se obtendrá el resumen de cada fichero del punto 1 (una vez generados con los datos de las cuentas anuales); en segundo lugar se creará un fichero plano cuyo contenido será la concatenación de dichos resúmenes (sin saltos de línea, espacios en blanco, tabuladores, etc.) y se calculará su resumen. Dicho resumen es el que se incorporará en los ficheros del punto 2, en el pie de página de cada uno de ellos, precedido de la etiqueta: «Resumen electrónico».

El algoritmo de cálculo para obtener los resúmenes electrónicos deberá ser el del estándar MD5.

Tres. El contenido del anexo «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de las entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo y especificaciones técnicas relativas a la generación y envío de los mismos a la Intervención General de la Administración del Estado», se sustituye por el que figura en el anexo a esta Resolución.

Disposición adicional única. *Modificación de la Resolución de 27 de febrero de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el procedimiento a seguir en relación con el abono de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado.*

El apartado 3 «Reintegro por parte del adjudicatario» de la Resolución de 27 de febrero de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el procedimiento a seguir en relación con el abono de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, queda redactado como sigue:

3. Reintegro por parte del adjudicatario.

Cuando así se establezca en el pliego de cláusulas administrativas, el adjudicatario del contrato procederá al reintegro de las cantidades que previamente abonó el departamento ministerial anunciante al Boletín Oficial del Estado.

El citado reintegro podrá hacerse mediante alguno de los procedimientos siguientes:

a) Ingreso en el Tesoro Público conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación con aplicación al concepto 100391 «Reintegro gastos anuncios BOE», asociado al subconcepto del presupuesto de ingresos 399.99 «Otros ingresos diversos».

b) Descuento de las cantidades que correspondan en el pago del contrato o, en su caso, en el primer abono a cuenta que se realice a favor del adjudicatario, utilizándose como código de descuento el mencionado en el párrafo anterior.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la disposición adicional segunda de la Resolución de 31 de enero de 2002 de la Intervención

General de la Administración del Estado, por la que se autoriza a los Organismos públicos a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la utilización de determinadas cuentas de primer orden no recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable a las cuentas anuales del ejercicio 2006 y siguientes.

Madrid, 18 de julio de 2006.—El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.

Anexo

Nuevo contenido del anexo a la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo

Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de las entidades a las que les sea de aplicación la instrucción de contabilidad de la administración institucional del estado y cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

Primero. Tipos de ficheros.

Se generarán tantos ficheros como tipos de información a enviar, distinguiéndose los siguientes tipos de ficheros:

1.- Sin formato definido

- a) El fichero que contenga la información relativa a los puntos C.1 al C.4 y C.18 de la Memoria, con el contenido que se especifica para dichos puntos en el apartado Cuarto de esta resolución.
- b) El fichero que contenga la información relativa a:
 - los puntos C.5 al C.9 y C.12 al C.14 de la Memoria, con el contenido que se especifica para dichos puntos en el apartado Cuarto de esta resolución, excepto la información relativa al Saldo inicial, Aumentos o Dotaciones, Disminuciones o Aplicaciones y Saldo final.
 - el último párrafo del punto C.10 de la Memoria, con el contenido que se especifica en el apartado Cuarto de esta resolución.
 - el punto C.15 de la Memoria, con el contenido que se especifica para el mismo en el apartado Cuarto de esta Resolución, excepto la información relativa al segundo guión de dicho punto.
- c) El fichero con la "Información adicional a la Memoria", en el que se indicará toda aquella información que pueda ser exigida en cualquier momento a la entidad, o que ella misma considere necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación y para la cual no exista una estructura definida."

2.-Con formato de hoja de cálculo:

El fichero que contenga la información relativa al punto C.17.2 "Información sobre los programas de actuación plurianual" de la Memoria, con el contenido que se especifica para el mismo en el apartado Cuarto de esta Resolución. Dicho fichero se describe en el punto 3 del apartado Segundo de este Anexo.

3.-Con formato PDF, HTML u Hoja de cálculo:

Los que se describen en el punto 5 del apartado Segundo de este Anexo. Se podrá utilizar como hoja de cálculo, a estos efectos, toda aquella versión cuya utilización sea generalizada, previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

4.-Con formato de texto plano: El resto de ficheros a los que se refiere el punto 4 del apartado Segundo de este Anexo.

OBSERVACIÓN:

Para la descripción de los datos se utilizaran las siguientes abreviaturas:

POS = Posición de inicio del campo

LON = Longitud del campo en caracteres
 TIP = Naturaleza del campo
 Alf = Alfanumérico
 Num = Numérico

Segundo. Nombre de los ficheros.

1. Los ficheros a los que se refieren las letras a) y b) del apartado Primero.1 anterior tendrán los siguientes nombres:

- El fichero al que se refiere el apartado Primero.1.a), tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la Entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "MEM1".	6	4	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	10	3	Alf

- El fichero al que se refiere el apartado Primero.1.b), tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la Entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "MEM2".	6	4	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	10	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Memoria". Se podrán utilizar como procesadores de textos, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. El fichero de la "Información adicional a la memoria" tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Valor fijo "IAM"	6	3	Alf
Extensión.	Identificador del procesador de textos empleado en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".doc".	9	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer el procesador de textos utilizado para la edición de la "Información adicional a la memoria" Se podrán utilizar como procesadores de textos, a estos efectos,

todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

3. El fichero de "Información sobre los programas de actuación plurianual" tendrá como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf

Tipo de Información.	Valor fijo "PAP"	6	3	Alf
Extensión.	Identificador de la hoja de cálculo empleada en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".xls".	9	3	Alf

Con la extensión se pretende reconocer la hoja de cálculo utilizada para la edición de la "Información sobre los programas de actuación plurianual". Se podrán utilizar como hoja de cálculo, a estos efectos, todas aquellas versiones cuya utilización sea generalizada y previamente autorizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Ficheros con formato de texto plano.

Tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite y el tipo de información, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Tipo de Información.	6	3	Alf

Los nombres de estos ficheros no llevarán extensión que condicione la utilización de un editor concreto.

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros de la cuenta anual se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
E01	Contratación administrativa: procedimientos y situación
E02	Contratación administrativa: adjudicatarios
E03	Transferencias de capital concedidas
E04	Subvenciones de capital concedidas
E05	Reintegros de subvenciones de capital
E06	Transferencias corrientes concedidas
E07	Subvenciones corrientes concedidas
E08	Reintegros de subvenciones corrientes
E09	Cuentas P.G.C.P. (antes de asientos de regularización)
E10	Cuentas P.G.C.P. (antes del asiento de cierre)
E11	Cuentas de los grupos 6 y 7 del ejercicio anterior. (Antes de asientos de regularización)
E12	Liquidación de los presupuestos de explotación y capital
E13	Existencias
E14	Balance de situación
E15	Cuenta del resultado económico-patrimonial
E16	Cuadro de financiación. Fondos aplicados-fondos obtenidos

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
E17 E18 T01	Cuadro de financiación. Variación de activo circulante Estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio Tabla de cuentas del P.G.C.P.

Así, por ejemplo, la "Comisión Nacional de la Energía" tendrá los siguientes ficheros: 00901E01, 00901E02, 00901E03,..., 00901T01

5. Ficheros con formato PDF, HTML u Hoja de cálculo.

Estos ficheros tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información, ejercicio económico, tipo de cuenta (F: formulada, A: aprobada) y una extensión, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información	Tipo de Información	6	3	Alf
Ejercicio Económico	Ejercicio económico al que se refiere el informe de la cuenta anual	9	4	Num
Tipo de cuenta	Tipo de cuenta al que se refiere el informe de la cuenta anual	13	1	Alf
Extensión.	Identificador del formato de la aplicación empleada en su generación, con un punto delante. Por ejemplo: ".xls".	14	3	Alf

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
BAL	Balance
CRE	Cuenta del resultado económico patrimonial
IUG	Inversiones destinadas al uso general
IIN	Inmovilizaciones inmateriales
IMA	Inmovilizaciones materiales
ING	Inversiones gestionadas
INF	Inversiones financieras
EXI	Existencias
CFI	Información de carácter financiero. Cuadro de financiación
FNT	Información de carácter financiero. Flujo neto de tesorería
FPR	Fondos propios
PRG	Provisiones para riesgos y gastos
END	Información sobre endeudamiento
TRS	Transferencias y subvenciones recibidas
TCA	Transferencias de capital concedidas

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
TCO	Transferencias corrientes concedidas
SCA	Subvenciones de capital concedidas
SCO	Subvenciones corrientes concedidas
PFA	Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación
SIC	Contratación administrativa. Situación de los contratos
ADJ	Contratación administrativa. Adjudicatarios
PEC	Información presupuestaria. Estado de liquidación de los presupuestos de explotación y capital.

según la estructura definida en el apartado Cuarto "Cuentas anuales".

Así, por ejemplo, la "Comisión Nacional de la Energía" tendrá para la cuenta aprobada del ejercicio 200X los siguientes ficheros: 00901BAL200XA.xls, 00901CRE200XA.xls,, 00901ADJ200XA.xls y 00901PEC200XA.xls."

Tercero. Estructura de los ficheros con formato de texto plano.

Los ficheros con formato de texto plano relacionados en el punto 4 del apartado Segundo anterior tendrán la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Ninguno, uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

En el caso de que en un envío no existiera algún tipo de información a suministrar correspondiente a un fichero concreto, éste se compondrá exclusivamente de los registros de cabecera y fin.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle. Aquellos registros de detalle con tamaño inferior al registro de cabecera, deberán rellenarse con blancos hasta igualar la longitud del citado registro de cabecera.

a.- Registro de cabecera

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica la entidad que remite la información, tipo de información del fichero, ejercicio y período contable, la fecha de envío, de acuerdo con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo "CAB".	1	3	Alf
Ejercicio Económico.	Ejercicio Económico al que se refiere la información de la Cuenta Anual.	4	4	Num
Período contable.	Periodo contable de un ejercicio económico. Si sólo existe un periodo, este tendrá valor "0".	8	1	Num
Fecha contable.	Fecha contable a la que se refiere la información. Valor 31 de Diciembre del ejercicio económico, codificada según el apartado "Características generales de campos".	9	8	Num
Fecha de envío.	Fecha en la que se obtiene la información, codificada según el apartado "Características generales de campos".	17	8	Num

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	25	5	Alf
Indicador de moneda.	"E": euro.	30	1	Alf
Indicador de situación de cuenta	"F": formulada; "A": aprobada	31	1	Alf
	Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.	32		Alf

b.- Registros de detalle.

Los registros de detalle se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Coincidirá con el Tipo de información que contiene, "E01" "E02" ... "T01".	1	3	Alf
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	4	5	Alf
	Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del apartado sexto "Formato de los registros de detalle" de este Anexo.	9		

c.- Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo "TOT".	1	3	Alf
Contador.	Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin.	4	6	Num
	Resto de posiciones sin contenido hasta completar la longitud del registro.	10		Alf

Cuarto. Características generales de los campos de los ficheros con formato de texto plano.

a) Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

b) Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

c) Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Signo.	Signo del importe. Contendrá "+" si es positivo o cero y "-" si es negativo.	1	1	Alf
Importe. Parte entera.	Parte entera del importe, sin separadores de miles.	2	14	Num
Importe. Parte decimal.	Parte decimal del importe, sin separador decimal.	16	2	Num

d) Campos de fecha.

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Año	Año	1	4	Num
Mes	Mes	5	2	Num
Día	Día	7	2	Num

e) Campos de porcentaje/coeficiente

Los porcentajes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Porcentaje. Parte entera.	Parte entera del porcentaje.	1	3	Num
Porcentaje. Parte decimal.	Parte decimal del porcentaje.	4	2	Num

Quinto. Estructura de campos usuales de los ficheros con formato de texto plano

a) Código de cuenta del P.G.C.P.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de Cuenta.	Código de Cuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01".	1	3	Num
Código de Subcuenta.	Código de Subcuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01". (en caso que se utilice, y sino espacios).	4	5	Alf

b) Código de NIF/CIF.

Se solicita con la siguiente estructura:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de País.	Indicador del país, codificado de acuerdo con el apartado séptimo "Contenido de tablas" de este anexo.	1	2	Alf
NIF / CIF.	NIF o CIF, deberá ajustarse a la derecha, rellenando con ceros las posiciones que no se utilicen.	3	12	Alf

Sexto. Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano.

Cada fichero contendrá un tipo de registro de detalle, en función del tipo de información.

Los diferentes registros de detalle son:

Contratación administrativa: procedimientos y situación.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E01").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de procedimiento abierto. Concurso.	12	17	Alf
Importe de procedimiento abierto. Subasta.	29	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Concurso.	46	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Subasta.	63	17	Alf
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	Alf
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	Alf
Importe de contratación menor.	114	17	Alf
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero.	131	17	Alf
Importe convocado en el ejercicio.	148	17	Alf
Importe adjudicado en el ejercicio.	165	17	Alf
Importe del campo debe ser cero	182	17	Alf

Contratación administrativa: adjudicatarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E02").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf
Código de NIF/CIF del adjudicatario. Aquellos que superen el 5% de adjudicación del total del tipo de contrato. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	12	14	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Denominación del adjudicatario.	26	134	Alf
Importe de adjudicación.	160	17	Alf
Porcentaje de adjudicación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	177	5	Num

Transferencias de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E03").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	49	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	66	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio.	83	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	100	17	Alf

Subvenciones de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E04").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	Alf

Reintegros de subvenciones de capital.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E05").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de reintegros.	129	17	Alf
Descripción de la causa de reintegro.	146	80	Alf

Transferencias corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E06").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero	49	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente	66	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio	83	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio	100	17	Alf

Subvenciones corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E07").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	Alf

Reintegros de subvenciones corrientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E08").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de reintegros.	129	17	Alf
Descripción de la causa de reintegro.	146	80	Alf

Cuentas del P.G.C.P. (antes de asientos de regularización).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E09")	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	Alf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	Alf
Importe total debe.	51	17	Alf
Importe total haber.	68	17	Alf
Importe de saldo final deudor.	85	17	Alf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	Alf

Cuentas del P.G.C.P. (antes del asiento de cierre).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E10").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	Alf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	Alf
Importe total debe.	51	17	Alf
Importe total haber.	68	17	Alf
Importe de saldo final deudor.	85	17	Alf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	Alf

Cuentas de los grupos 6 y 7 del ejercicio anterior. (antes de asientos de regularización).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E11").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo final deudor.	17	17	Alf
Importe de saldo final acreedor.	34	17	Alf

Información de carácter presupuestario. Liquidación de los presupuestos de explotación y capital

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E12")	1	3	Alf
Código de la entidad	4	5	Num
Código de agrupación de la información de carácter presupuestario. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe estimado.	15	17	Alf
Importe realizado.	32	17	Alf
Desviaciones en valor absoluto.	49	17	Alf
Desviaciones en porcentaje (codificado según el apartado "características generales de los campos)	66	5	Num
Causa.	71	160	Alf

Existencias

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E13").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de Cuenta del P.G.C.P. (cuentas del grupo 3 de existencias, según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe del precio de adquisición o coste de producción.	17	17	Alf
Importe de provisión por depreciación.	34	17	Alf
Contenido del campo debe ser blanco	51	300	Alf

Balance de situación

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E14").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del balance de situación. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Cuenta del resultado económico-patrimonial

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E15").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado económico patrimonial. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Cuadro de financiación. Fondos aplicados-fondos obtenidos

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E16")	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del Cuadro de financiación. Fondos aplicados fondos obtenidos (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Cuadro de financiación. Variación de capital circulante

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E17")	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del Cuadro de financiación. Variación de capital circulante. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe aumentos. Ejercicio N.	15	17	Alf
Importe disminuciones. Ejercicio N	32	17	Alf
Importe aumentos. Ejercicio N-1.	49	17	Alf
Importe disminuciones. Ejercicio N-1.	66	17	Alf

Estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "E18")	1	3	Alf
Código de Organismo Público.	4	5	Num
Código de agrupación del estado del flujo neto de la tesorería del ejercicio. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo)	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe.	15	17	Alf

Tabla de cuentas del P.G.C.P.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T01").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta del P.G.C.P. (Según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción	17	100	Alf

Séptimo. Contenido de tablas.

A continuación se detallan algunas tablas de datos cuyo contenido se ha de utilizar de manera idéntica y generalizada para todas las entidades.

a) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras
002	Contrato de Suministro
003	Contrato de Concesión de obra pública
004	Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica
006	Contrato Patrimonial
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos
012	Contrato de Servicios
999	Otros Contratos

b) Tabla de código de país.

Código de País	Descripción
AT	Austria
BE	Bélgica
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
GB	Gran Bretaña
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Holanda
PL	Polonia
PT	Portugal
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
OT	Otros países

c) Tabla de agrupaciones de información de carácter presupuestario: Presupuesto de explotación

Código de agrupación	Descripción
	DEBE
301000	REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS
302000	APROVISIONAMIENTOS
303000	GASTOS DE PERSONAL
303010	Sueldos y salarios
303020	Seguridad social a cargo de la empresa
303030	Indemnizaciones
303040	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones
303050	Otros
304000	AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO
304010	De inmovilizado material
304020	De inmovilizado inmaterial
304030	De gastos DE ESTABLECIMIENTO
305000	VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO
305010	Variación de provisiones de existencias
305020	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c.p.
305030	Variación de otras provisiones de tráfico
305040	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l.p.
306000	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN
306010	Servicios exteriores
306020	Tributos
306030	Otros gastos de gestión corriente
306040	Dotación al fondo de reversión
307000	SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA
307010	Al sector público estatal con presupuestos estimativos
307020	A otros
308000	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO)
309000	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS
309010	De obligaciones y bonos
309020	De préstamos
309030	Por descuento de efectos comerciales
309040	Diferencias negativas de cambio
309050	Otros
309060	Amortización de gastos de formalización de deudas
309070	Otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados
309080	Pérdidas en inmovilizados financieros a l.p. no provisionadas
310000	VARIACIÓN DE PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS
310010	A largo plazo
310020	A corto plazo
311000	RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS
312000	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS
312010	Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial
312020	Variación de las provisiones de inmovilizado material
312030	Variación de las provisiones de cartera de control a l.p.
312040	Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial
312050	Pérdidas procedentes del inmovilizado material
312060	Pérdidas procedentes de cartera de control a l.p.

Código de agrupación	Descripción
312070	Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias
312080	Gastos extraordinarios
312090	Gastos y pérdidas de otros ejercicios
313000	BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS
314000	IMPUESTOS
314010	Impuesto sobre sociedades
314020	Otros impuestos
315000	RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)
300000	TOTAL DEBE
Código de agrupación	Descripción
	<u>HABER</u>
401000	AUMENTO DE EXISTENCIAS
402000	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS
402010	Ventas
402020	Prestaciones de servicios
402030	Devoluciones y "rappels" sobre ventas
403000	INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN
403010	Arrendamientos
403020	Otros
404000	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN
404010	De la Administración General del Estado
404020	De Org. Autónomos de la Administración General del Estado
404030	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
404040	Del sector público estatal con presupuestos estimativos
404050	De la Unión Europea
404060	De otros
405000	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO
406000	EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTO
407000	RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS)
408000	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS
408010	Dividendos
408020	Intereses
408030	Diferencias positivas de cambio
408040	Otros
408050	Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados
408060	Beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a l.p
409000	RESULTADOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (PÉRDIDAS)
410000	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS
410010	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial
410020	Beneficios en enajenación de inmovilizado material
410030	Beneficios en enajenación de cartera de control a l.p.
410040	Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias
410050	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio
410060	Ingresos extraordinarios

Código de agrupación	Descripción
410070	Ingresos y beneficios de otros ejercicios
411000	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS
412000	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)
400000	TOTAL HABER

d) Tabla de agrupaciones de información de carácter presupuestario: Presupuesto de capital

Código de agrupación	Descripción
	APLICACIÓN DE FONDOS
501000	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS
501010	Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital
501020	Gastos, emisión deuda otros gastos financieros diferidos
502000	ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO
502010	Inmovilizado material
502011	Terrenos y construcciones
502012	Instalaciones técnicas y maquinaria
502013	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario
502014	Anticipos e inmoviliz. materiales en curso
502015	Otro inmovilizado material
502020	Inmovilizado inmaterial
502021	Gastos de investigación y desarrollo
502022	Propiedad industrial
502023	Fondo de comercio, derecho de traspaso
502024	Otro inmovilizado inmaterial
502030	Inmovilizado financiero
502031	Empresas del grupo
502032	Empresas asociadas
502033	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
502034	Sector público estatal con presupuestos limitativos
502035	Otras inversiones financieras
503000	ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS
504000	REDUCCIONES DE CAPITAL
505000	DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIO
505010	Al Estado
505020	A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
505030	A otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
505040	Al sector público estatal con presupuestos estimativos
505050	A otros
506000	CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO
506010	Préstamos del Estado
506020	Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
506030	Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
506040	Empréstitos y otros pasivos análogos

Código de agrupación	Descripción
506050	Préstamos de empresas del grupo
506060	Préstamos de empresas asociadas
506070	Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
506080	De otras deudas
506090	De proveedores de inmovilizado y otros
507000	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
508000	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE TRÁFICO
508010	Créditos comerciales a largo plazo
508020	Traspaso a corto plazo de deudas comerciales
509000	VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE
500000	TOTAL APLICACIONES

Código de agrupación	Descripción
	ORIGEN DE FONDOS
601000	RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES
601010	Resultado del ejercicio
601011	Resultado antes de subvenciones
601012	Subvenciones netas a la explotación
601020	Variaciones de las provisiones
601021	Provisiones netas de inmovilizado
601022	Provisiones netas para riesgos y gastos
601030	Amortizaciones
601031	Amortizaciones de inmovilizado
601032	Amortizaciones de gastos de formalización de deudas
601040	Gastos e ingresos diferidos netos
601050	Diferencias de cambio netas de explotación
601060	Resultados en inmovilizado
601070	Subvenciones de capital transferidas al ejercicio
601080	Ajustes y diferimientos sobre el impuesto de sociedades
601090	Otros
602000	APORTACIONES DE CAPITAL
602010	Del Estado
602020	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
602030	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
602040	Del sector público estatal con presupuestos estimativos
602050	De otros
603000	SUBVENCIONES DE CAPITAL
603010	Del Estado
603020	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
603030	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
603040	Del sector público estatal con presupuestos estimativos
603050	De la Unión Europea
603060	De otros
604000	FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO
604010	Préstamos del Estado

Código de agrupación	Descripción
604020	Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
604030	Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
604040	Empréstitos y otros pasivos análogos
604050	Préstamos de empresas del grupo
604060	Préstamos de empresas asociadas
604070	Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
604080	Préstamos de otras empresas
604090	De proveedores de inmovilizado y otros
605000	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO
605010	Inmovilizado material
605020	Inmovilizado inmaterial
605030	Enajenación inmovilizado financiero
605031	Empresas del grupo
605032	Empresas asociadas
605033	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
603034	Otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
603035	Otras inversiones financieras
606000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS
607000	CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZ. FINAN.
607010	FINAN.
607020	Empresas del grupo
607030	Empresas asociadas
607040	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos
607050	Otros del sector público estatal con presupuestos limitativos
608000	Otras inversiones financieras
608010	RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO
608020	Deudas comerciales a largo plazo
	Traspaso a corto plazo de créditos comerciales
600000	TOTAL ORÍGENES

e) Tabla de agrupaciones del balance de situación.

Código de agrupación	Descripción
	<u>ACTIVO</u>
110000	A) INMOVILIZADO
111000	I. Inversiones destinadas al uso general
111010	1. Terrenos y bienes naturales
111020	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general
111030	3. Bienes comunales
111040	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural
112000	II. Inmovilizaciones inmateriales
112010	1. Gastos de investigación y desarrollo
112020	2. Propiedad industrial
112030	3. Aplicaciones informáticas

Código de agrupación	Descripción
112040	4. Propiedad intelectual
112050	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
112060	6. Otro inmovilizado inmaterial
112070	7. Amortizaciones
112080	8. Provisiones
113000	III. Inmovilizaciones materiales
113010	1. Terrenos y construcciones
113020	2. Instalaciones técnicas y maquinaria
113030	3. Utillaje y mobiliario
113040	4. Otro inmovilizado
113050	5. Amortizaciones
113060	6. Provisiones
114000	IV. Inversiones gestionadas
114010	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos
114020	2. Bienes gestionados para otros entes públicos
114030	3. Provisiones
115000	V. Inversiones financieras permanentes
115010	1. Cartera de valores a largo plazo
115020	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo
115030	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo
115040	4. Provisiones
120000	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
130000	C) ACTIVO CIRCULANTE
131000	I. Existencias
131010	1. Comerciales
131020	2. Materias primas y otros aprovisionamientos
131030	3. Productos en curso y semiterminados
131040	4. Productos terminados
131050	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados
131060	6. Provisiones
132000	II. Deudores
132010	1. Deudores varios
132020	2. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
132030	3. Administraciones Públicas
132040	4. Otros deudores
132050	5. Provisiones
133000	III. Inversiones financieras temporales
133010	1. Cartera de valores a corto plazo
133020	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo
133030	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo
133040	4. Provisiones
134000	IV. Tesorería
135000	V. Ajustes por periodificación
199999	TOTAL GENERAL (A+B+C)

Código de agrupación	Descripción
	<u>PASIVO</u>
210000	A) FONDOS PROPIOS
211000	I. Patrimonio
211010	1. Patrimonio
211020	2. Patrimonio recibido en adscripción
211030	3. Patrimonio recibido en cesión
211040	4. Patrimonio recibido en gestión
211050	5. Patrimonio entregado en adscripción
211060	6. Patrimonio entregado en cesión
211070	7. Patrimonio entregado al uso general
212000	II. Reservas
213000	III. Resultados de ejercicios anteriores
213010	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores
213020	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores
214000	IV. Resultados del ejercicio
220000	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
230000	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO
231000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
231010	1. Obligaciones y bonos
231020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
231030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
231040	4. Deudas en moneda extranjera
232000	II. Otras deudas a largo plazo
232010	1. Deudas con entidades de crédito
232020	2. Otras deudas
232030	3. Deudas en moneda extranjera
232040	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo
233000	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos
240000	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO
241000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
241010	1. Obligaciones y bonos a corto plazo
241020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
241030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
241040	4. Deudas en moneda extranjera
242000	II. Deudas con entidades de crédito
242010	1. Préstamos y otras deudas
242020	2. Deudas por intereses
243000	III. Acreedores
243010	1. Acreedores varios
243020	2. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes
243030	públicos
243040	3. Administraciones Públicas
243050	4. Otros acreedores
244000	5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo
299999	IV. Ajustes por periodificación
	TOTAL GENERAL(A+B+C+D)

f) Tabla de agrupaciones de la cuenta del resultado económico patrimonial.

Código de agrupación	Descripción
	DEBE
300000	A) GASTOS
301000	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
302000	2. Aprovisionamientos
302010	a) Consumo de mercaderías
302020	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles
302030	c) Otros gastos externos
303000	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales
303010	a) Gastos de personal:
303011	a.1) Sueldos, salarios y asimilados
303012	a.2) Cargas sociales
303020	b) Prestaciones sociales
303030	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado
303040	d) Variación de provisiones de tráfico
303041	d.1) Variación de provisiones de existencias
303042	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables
303050	e) Otros gastos de gestión
303051	e.1) Servicios exteriores
303052	e.2) Tributos
303053	e.3) Otros gastos de gestión corriente
303060	f) Gastos financieros y asimilables
303061	f.1) Por deudas
303062	f.2) Pérdidas de inversiones financieras
303070	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras
303080	h) Diferencias negativas de cambio
304000	4. Transferencias y subvenciones
304010	a) Transferencias corrientes
304020	b) Subvenciones corrientes
304030	c) Transferencias de capital
304040	d) Subvenciones de capital
304050	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados
305000	5. Pérdidas y gastos extraordinarios
305010	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado
305020	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento
305030	c) Gastos extraordinarios
305040	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios
305050	e) Variación de provisión del inmovilizado no financiero
310000	AHORRO

Código de agrupación	Descripción
	<u>HABER</u>
400000	B) INGRESOS
401000	1. Ventas y prestaciones de servicios
401010	a) Ventas
401020	b) Prestaciones de servicios
401021	b.1) Prestaciones de servicios en régimen de derecho privado
401022	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades
401023	b.3) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público
401030	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas
402000	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
403000	3. Ingresos de gestión ordinaria
403010	a) Ingresos tributarios
403011	a.1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades
403012	a.2) Contribuciones especiales
403020	b) Cotizaciones sociales
404000	4. Otros ingresos de gestión ordinaria
404010	a) Reintegros
404020	b) Trabajos realizados por la entidad
404030	c) Otros ingresos de gestión
404031	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente
404032	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos
404040	d) Ingresos de participaciones en capital
404060	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado
404061	f) Otros intereses e ingresos asimilados
404062	f.1) Otros intereses
404070	f.2) Beneficios en inversiones financieras
404080	g) Diferencias positivas de cambio
405000	h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero
405010	5. Transferencias y subvenciones
405020	a) Transferencias corrientes
405030	b) Subvenciones corrientes
405040	c) Transferencias de capital
405060	d) Subvenciones de capital
406000	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados
406010	6. Ganancias e ingresos extraordinarios
406020	a) Beneficios procedentes del inmovilizado
406030	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento
406040	c) Ingresos extraordinarios
410000	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios
	<u>DESAHORRO</u>

g) Tabla de agrupaciones del cuadro de financiación. Fondos aplicados –Fondos obtenidos

Código de agrupación	Descripción
	<u>FONDOS APLICADOS</u>
501000	1. Recursos aplicados en operaciones de gestión
501010	a) Reducción de existencias de productos terminados y en curso de
501020	fabricación
501030	b) Aprovisionamientos
501040	c) Servicios exteriores
501050	d) Tributos
501060	e) Gastos de personal
501070	f) Prestaciones sociales
501080	g) Transferencias y subvenciones
501090	h) Gastos financieros
501100	i) Otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales
502000	j) Dotación provisiones de activos circulantes
503000	2. Pagos pendientes de aplicación
504000	3. Gastos de formalización de deudas
504010	4. Adquisiciones y otras altas del inmovilizado
504020	a) Destinados al uso general
504030	b) I. Inmateriales
504040	c) I. Materiales
504050	d) I. Gestionadas
505000	e) I. Financiera
505010	5. Disminuciones directas de patrimonio
505020	a) En adscripción
505030	b) En cesión
506000	c) Entregado al uso general
506010	6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo
506020	a) Empréstitos y otros pasivos
506030	b) Por préstamos recibidos
507000	c) Otros conceptos
	7. Provisiones por riesgos y gastos
500000	
510000	TOTAL APLICACIONES
	EXCESO DE ORÍGENES S/APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)

Código de agrupación	Descripción
	<u>FONDOS OBTENIDOS</u>
601000	1. Recursos procedentes de operaciones de gestión
601010	a) Ventas
601020	b) Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
601030	c) Impuestos directos y cotizaciones sociales
601040	d) Impuestos indirectos
601050	e) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales
601060	f) Transferencias y subvenciones

Código de agrupación	Descripción
601070	g) Ingresos financieros
601080	h) Otros ingresos de gestión corriente y gastos excepcionales
601090	i) Provisiones aplicadas de activos circulantes
602000	2. Cobros pendientes de aplicación
603000	3. Incrementos directos de patrimonio
603010	a) En adscripción
603020	b) En cesión
603030	c) Otras aportaciones de entes matrices
604000	4. Deudas a largo plazo
604010	a) Empréstitos y pasivos análogos
604020	b) Préstamos recibidos
604030	c) Otros conceptos
605000	5. Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado
605010	a) Destinado al uso general
605020	b) I. Inmateriales
605030	c) I. Materiales
605040	d) I. Financieras
606000	6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros
600000	TOTAL ORÍGENES
610000	EXCESO DE APLICACIONES S/ORÍGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)

h) Tabla de agrupaciones del cuadro de financiación. Variación de capital circulante

Código de agrupación	Descripción
	<u>VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE</u>
	(Resumen)
511000	1. Existencias
512000	2. Deudores
512010	a) Deudores derivados de la actividad
512020	b) Otros deudores
512030	c) Por administración de recursos de otros entes
513000	3. Acreedores
513010	a) Acreedores derivados de la actividad
513020	b) Otros acreedores
513030	c) Por administración de recursos de otros entes
514000	4. Inversiones financieras temporales
515000	5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo
515010	a) Empréstitos y otras emisiones
515020	b) Préstamos recibidos y otros conceptos
516000	6. Otras cuentas no bancarias
517000	7. Tesorería
517010	a) Caja
517020	b) Banco de España

Código de agrupación	Descripción
517030 518000	c) Otros bancos e instituciones de crédito 8. Ajustes por periodificación
510000	TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE

i) Tabla de agrupaciones del estado del flujo neto de tesorería del ejercicio

Código de agrupación	Descripción
	<u>PAGOS</u>
701000	1. Operaciones de gestión
701010	a) Compras netas
701020	b) Servicios exteriores
701030	c) Tributos
701040	d) Gastos de personal
701050	e) Prestaciones sociales
701060	f) Transferencias y subvenciones
701070	g) Gastos financieros
702000	2. Gastos de formalización de deudas
703000	3. Adquisiciones de inmovilizado
703010	a) Destinados al uso general
703020	b) Inmateriales
703030	c) Materiales
703040	d) Gestionadas
703050	e) Financiero
704000	4. Cancelación anticipada de deudas a largo plazo
704010	a) Empréstitos y pasivos análogos
704020	b. Préstamos recibidos
704030	c) Otros conceptos
704040	d) Provisiones para riesgos y gastos
705000	5. Adquisiciones de inversiones financieras a corto plazo
705010	a) En capital
705020	b) Valores de renta fija
705030	c) Créditos
705040	d) Otros conceptos
706000	6. Cancelación de deudas a corto plazo
706010	a) Empréstitos y pasivos análogos
706020	b) Préstamos recibidos
706030	c) Otros conceptos
707000	7. Partidas pendientes de aplicación
700000	TOTAL PAGOS
710000	SUPERÁVIT DE TESORERÍA

Código de agrupación	Descripción
	<u>COBROS</u>
801000	1. Operaciones de gestión
801010	a) Ventas netas
801020	b) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales
801030	c) Cotizaciones sociales
801040	d) Transferencias y subvenciones
801050	e) Ingresos financieros
801060	f) Otros ingresos de gestión
802000	2. Deudas a largo plazo
802010	a) Empréstitos y pasivos análogos
802020	b) Préstamos recibidos
802030	c) Otros conceptos
803000	3. Enajenaciones de inmovilizado
803010	a) Inmaterial
803020	b) Material
803030	c) Financiero
804000	4. Deudas a corto plazo
804010	a) Empréstitos y pasivos análogos
804020	b) Préstamos recibidos
804030	c) Otros conceptos
805000	5. Enajenación o reintegro de las inversiones financieras a corto plazo
805010	a) Inversiones en capital
805020	b) Inversiones en valores de renta fija
805030	c) Créditos
805040	d) Otros conceptos
806000	6. Partidas pendientes de aplicación
800000	TOTAL COBROS
810000	DÉFICIT DE TESORERÍA

j) Tabla de códigos de Organismos Públicos con presupuesto estimativo

Código de Entidad	Descripción
00901	Comisión Nacional de Energía
00902	Comisión Nacional del Mercado de Valores
00903	Comisión del Mercado de Telecomunicaciones
00904	Consortio de la Zona Especial Canaria

Especificaciones técnicas relativas a la generación y envío de los ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales de las entidades a las que les sea de aplicación la instrucción de contabilidad de la administración institucional del estado y cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

1. Generación del fichero de cuentas anuales y del fichero con el informe de auditoría.

La entidad formará un fichero comprimido en formato ZIP que contendrá todos los ficheros relacionados en este Anexo.

El nombre del fichero ZIP tendrá un formato fijo con la siguiente estructura: OOOOO_AAAA_T_AAMMDD_HHMMSS_CUENTA.ZIP, donde OOOOO es el código de la entidad, AAAA el ejercicio, T el tipo de cuenta (A-> Aprobada, F-> Formulada), AAMMDD es la fecha en que se genera el fichero (en formato año, mes, día) y HHMMSS la hora (en formato hora, minutos, segundos). Así, por ejemplo, para la "Comisión Nacional de la Energía", el fichero correspondiente a la cuenta aprobada del ejercicio 2005 que hubiese sido generado el 1 de julio de 2006 a las doce y media tendría como nombre el siguiente: 00901_2005_A_060701_123000_CUENTA.ZIP.

Asimismo, para el caso de aprobación de las cuentas anuales, el informe de auditoría en formato electrónico, será comprimido en otro fichero ZIP con la siguiente estructura OOOOO_AAAA_AAMMDD_INFORMEAUDITORIA.ZIP, donde OOOOO es el código de la entidad, AAAA el ejercicio y AAMMDD es la fecha en que se elabora el fichero (en formato año, mes, día). Así, por ejemplo, para la "Comisión Nacional de la Energía", el fichero correspondiente al informe de auditoría del ejercicio 2005 que hubiese sido elaborado el 1 de abril de 2006 tendría como nombre el siguiente: 00901_2005_060401_INFORMEAUDITORIA.ZIP.

Los resúmenes electrónicos de los ficheros de Cuentas anuales y del informe de auditoría, que figuran en las diligencias de los puntos 2.2, 2.4, 3.1 y 3.3 del apartado Segundo de la Orden EHA/777/2005 de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se generarán utilizando un algoritmo que se ajuste a alguno de los estándares reconocidos internacionalmente.

2. Envío de la información a la Intervención General de la Administración del Estado.

Las entidades remitirán la información relativa a sus Cuentas anuales formuladas y aprobadas por los medios telemáticos que habilite la Intervención General de la Administración del Estado en el sitio web de la Administración Presupuestaria. En la fecha de publicación de la presente Resolución dicho sitio web es <http://www.pap.meh.es/>.

Se exigirá la utilización de certificado electrónico reconocido en los términos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y la aplicación de dicha firma electrónica, para la puesta a disposición por el Jefe de contabilidad de la entidad de la información relativa a las Cuentas anuales; para la formulación y aprobación de las cuentas anuales por el Cuentadante, Presidente o Director de la entidad; y para la puesta a disposición del informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) por parte del auditor.

En tanto no se adopte criterio general en el ámbito de la Administración pública estatal respecto a los certificados electrónicos admitidos en los procedimientos de Administración electrónica, se tomará como referencia los admitidos en base a la Orden EHA/3636/2005 por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda, y, en todo caso, se publicará en el apartado de Oficina virtual del portal en Internet de la Intervención General de la Administración del Estado la relación de entidades de certificación admitidas para los procedimientos indicados en la presente Orden.

A través de este sistema, al fichero con la información relativa a las Cuentas anuales quedarán asociadas: 1) la diligencia del Jefe de contabilidad, conteniendo el resumen electrónico del fichero de Cuentas, 2) la firma electrónica de esta diligencia, 3) la diligencia del Cuentadante conteniendo el resumen electrónico del fichero de Cuentas y del fichero con el informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) y 4) la firma electrónica de esta diligencia.

3. Remisión por la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

La Intervención General de la Administración del Estado pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas la información relativa a las cuentas anuales de estas entidades a través de los medios o el soporte que convengan entre ambas partes.